

ASOCIACIÓN URIBITARTE ANAITASUNA (constituida el día 6 de mayo de 2015)
A continuación se desarrollan las actuaciones más significativas llevadas a cabo durante 2019 por la Asociación Vecinal Uribitarde Anaitasuna.

MEMORIA Año 2019

1.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA DECLARACIÓN DE ZONA DE PROTECCIÓN ACÚSTICA ESPECIAL (ZPAE-ZAS) Y PLAN ZONAL DEL ÁMBITO DE URIBITARTE

Se inicia el año 2019 con una gran recogida de firma por la zona de Álbia Uribitarde, dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, D. Juan María Aburtu Rike, a fin de que se implementen medidas para reducir el ruido nocturno a los niveles establecidos en la normativa: 55 dB en el nocturno de 23:00 horas-7:00 horas.

El **14-03-2019** se publica en el BOB el anuncio de la aprobación inicial y se somete a información pública la Declaración de Zona de Protección Acústica Especial (ZPAE-ZAS) y Plan Zonal del ámbito de Uribitarde. [Aprobación inicial](#) y [Mapa](#)

El Ayuntamiento propone un ámbito territorial para la ZPAE-ZAS de dos pequeñas calles y media y unas medidas correctoras a aplicar en dicha zona valoradas desde la Asociación de tibias y de corto alcance para solucionar el ruido nocturno, incluso en esas dos calles y media. El resto de calles y jardines (Mazarredo, Ibáñez de Bilbao, Ledesma, Jardines de Álbia, Ensanche...) no las contemplan en la ZPAE-ZAS.

Durante todo el período de alegaciones se solicita reiteradamente al Ayuntamiento las mediciones de los sonómetros instalados en el Distrito 6. Primeramente, facilitan las mediciones con medias mensuales y aduciendo los razonamientos pertinentes se consigue que informen del ruido día a día y en los tres periodos de día, tarde y noche. Ello, a fin de comparar la incidencia del ruido nocturno en los diferentes días de la semana con y sin actividad de “ocio” en la calle. [Mediciones2018-2019](#).

A la luz de las mediciones que superan con creces los 55 dB permitidos en periodo nocturno en las dos calles y media y resto de calle colindantes en las que hay mediciones, se formulan tres escritos de alegaciones a medida que el Ayuntamiento iba facilitando los datos de ruido, se solicita ampliación de la zona ZPAE-ZAS y se proponen medidas correctoras eficaces para la erradicación del ruido nocturno en la zona. [Alegaciones1](#) [Alegaciones2](#) [Alegaciones3](#) y [MapaPropuesto](#)

El **20-12-2019** el Ayuntamiento notifica la respuesta a las alegaciones. Únicamente aceptan una: recoger los toldos a la misma hora que se recogen las terrazas en las dos calles y media que proponen de ZPAE-ZAS.

El **07-01-2020** se publica el anuncio de la aprobación definitiva de la ZPAE-ZAS, sin que cambien el mapa de distribución de ZPAE-ZAS y Zona de Respeto. [AprobaciónDefinitiva](#).

El **22-01-2020** tras reiteradas peticiones y a través de los partidos políticos de la oposición conocemos nuevas mediciones hechas durante el 2019. [Mediciones2019](#)

El **06-02-2020** La Asociación interpone Recurso de Reposición contra la Aprobación Definitiva.

[RecursoReposición](#)

[MapaZPAE-ZASocionocturno](#)

[MapaModelización](#)

[MapaAsociación](#)

VALORACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA PRIMERA ZONA ZAS EN BILBAO

ASPECTO POSITIVO:

El Ayuntamiento reconoce el problema de ruido en Abando y de este modo da el primer paso para la solución del problema.

El largo camino de la Asociación:

2017.- Primera reunión con el Alcalde. Recogida de 1.680 Firmas para visibilizar el problema ante los políticos.

2018.- Recogida de firmas calle a calle y portal a portal para denunciar el problema y buscar una solución.

2019.- El Ayuntamiento tramita la declaración de ZAS y la Asociación requiere la publicidad de las mediciones de los sonómetros que el Ayuntamiento tiene instalados en el Distrito de Abando para el conocimiento y concienciación de toda la ciudadanía.

ASPECTOS NO POSITIVOS:

1.- Se declaran ZONA ACÚSTICAMENTE SATUDA (ZAS) **dos pequeñas calle y media** (Arbolantxa, San Vicente y media calle de Uribitarte).

2.- Para declarar ZONA ACÚSTICAMENTE SATUDA (ZAS) se establecen **condiciones muy duras**, entre otras:

a) **Superar el Objetivo de Calidad Acústica en 12 dB**, esto es, el ruido tiene que ser de 67 dB para que el Ayuntamiento adopte medidas correctoras. La Comunidad Autónoma Vasca, en el Decreto 213/2012, establece el Objetivo de Calidad Acústica en **55 dB de 23:00-7:00**. ¿Por qué tienen que soportar los vecinos 12 dB por encima del Objetivo de Calidad Acústica sin que se pongan medidas correctoras por parte del Ayuntamiento?

b) Tiene que haber alguna **actividad del grupo III** (de las que cierran a altas horas de la madrugada, por ejemplo, a las 6:00 y cuando hay ampliación horaria a las 8:00 de la mañana). La calle Ledesma no tiene actividades de este tipo y se queda fuera de la declaración de ZAS, aunque supera ampliamente los decibelios permitidos. De hecho, en el verano pusieron unos sonómetros que al alcanzar 83 dB., en horario de noche, proyectaban una luz en el suelo para invitar al silencio a los clientes que estaban en la calle.

3.- Han establecido una **zona de Respeto** que entendemos que se debiera haber declarado ZAS: Ibáñez de Bilbao, Mazarredo (únicamente hasta la altura de Isozaki), Pío Baroja, Barroeta Aldamr. Tv. Uribitarte, Isozaki, Colón de Larreátegui, etc.. Motivo: cumplen **los duros requisitos** que el Ayuntamiento establece para ser zona ZAS.

Hay otras calles que no se determinan ni ZAS ni de RESPETO y entendemos que debieran ser ZAS como por ejemplo la calle Ledesma, toda la calle Uribitarte y Mazarredo (salvo el tramo final junto al parque).

4.- Las medidas correctoras son muy tibias para conseguir el fin de reducir el ruido nocturno.

Además, hay un punto débil para que la declaración de zona ZAS sea una herramienta eficaz: las **mediciones** de los sonómetros instalados en el Distrito de Abando **no se publican**. La Asociación las llega a conocer tarde y con mucho esfuerzo. Las tiene que solicitar reiteradamente, bien directamente o a través de los grupos políticos municipales, presentando proposiciones en el pleno del Ayuntamiento (28-11-2019), requiriéndolas en el Distrito, etc...

En enero de 2020 se conocen las mediciones de ruido en el Distrito de Abando y observamos que no hay mediciones ni en la Zona de Respeto, ni en las zonas colindantes, únicamente en la zona de ZPAE-ZAS propiamente dicha.

Pensamos que la divulgación de las mediciones del ruido es fundamental por dos motivos:

1.- Porque sirve para la concienciación de la ciudadanía y de los grupos políticos municipales, y

2.- Para la declaración de la zona ZAS de forma coherente y responsable. Por ejemplo, en periodo de Alegaciones nos dieron las mediciones (las tuvimos que pedir en tres ocasiones hasta conseguirlas, incluso hubo que solicitar ampliación de plazo para formular las alegaciones por desconocimiento de las mediciones tomadas por el Ayuntamiento) y pudimos comprobar que Ibáñez de Bilbao y otras calles cumplían con los requisitos para que la declararan zona ZAS: las mediciones superaban incluso los 67 dB.

2.- LA ASOCIACIÓN DEFIENDE DOS PROPOSICIONES PRESENTADAS EN EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

Primera proposición: 28-02-2019

El 28-02-2019 la Asociación lleva al Pleno del Ayuntamiento la siguiente proposición:

PROPOSICIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS URIBITARTE ANAITASUNA RELATIVA A DELIMITACIÓN DE LA PRIMERA ZONA ACÚSTICAMENTE SATURADA PARA SU APROBACIÓN POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BILBAO

PROPUESTA DE ACUERDO

El Pleno insta al Equipo de Gobierno Municipal a:

1.- Incluir como primera ZONA ACÚSTICAMENTE SATURADA que se declarará en Bilbao las siguientes calles:

<i>CALLES</i>	<i>TRAMOS</i>
<i>Ibáñez de Bilbao</i>	<i>Portales: N° pares: 8-28 y N° impares: 9-17; o desde la confluencia con Tavesía de Uribitarte hasta la Plaza del Ensanche, en</i>

	<i>ambas aceras, incluyendo Jardines de Albia y Palacio de Justicia.</i>
<i>Mazarredo</i>	<i>Desde Colón de Larreategui hasta Heros</i>
<i>Henao</i>	<i>Portales 1 y 2</i>
<i>Ercilla</i>	<i>Portales 1, 2, 4 y 6</i>
<i>Travesía de Uribitarte</i>	<i>En su totalidad</i>
<i>Calle San Vicente</i>	<i>En su totalidad</i>
<i>Plaza San Vicente</i>	<i>En su totalidad</i>
<i>Arbolantxa</i>	<i>En su totalidad</i>
<i>Plaza de Pío Baroja</i>	<i>En su totalidad</i>
<i>Calle Nervión</i>	<i>En su totalidad</i>
<i>Calle Barroeta Aldamar</i>	<i>Portal nº 2</i>
<i>Calle Uribitarte</i>	<i>En su totalidad</i>
<i>Plaza de la Convivencia</i>	<i>En su totalidad</i>
<i>Rampas de Uribitarte</i>	<i>En su totalidad</i>
<i>Isleta</i>	<i>En su totalidad</i>

Y que se declare zona de RESPETO el Paseo de Uribitarte desde la Plaza de Pío Baroja hasta el Nº 14, incluida la Plaza de la Fuente.

2.- La implementación en la ZONA ACÚSTICAMENTE SATURADA y DE RESPETO de un régimen de limitaciones y/o medidas correctoras que incidan en la aglomeración de personas en la vía pública y en el horario de los locales de ocio nocturno, como por ejemplo, la reducción de los días de ampliación horaria que facultativamente todos los años concede el Ayuntamiento, evitando de este modo que las algaradas se alarguen hasta las 8:00 de la mañana.

Los partidos de la oposición apoyan nuestra propuesta, sin embargo el Equipo de Gobierno presenta una enmienda que nada tiene que ver con la propuesta de la Asociación.

La intervención completa y el posicionamiento de los partidos políticos está publicada en la web del Ayuntamiento de Bilbao en la siguiente dirección:

Acta, a partir de la página 230 y siguientes y vídeo en su parte final:

https://www.bilbao.eus/cs/Satellite?c=Page&cid=3000015482&language=es&pageid=3000015482&pagename=Bilbaonet%2FPage%2FBIO_ListadoSesionesPlenarias

Segunda proposición: 28-11-2019

El 28-11-2019 la Asociación lleva al Pleno del Ayuntamiento la siguiente proposición:

PROPOSICIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS URIBITARTE ANAITASUNA RELATIVA A LA PUBLICIDAD DE LAS MEDICIONES DE LOS SONÓMETROS

MUNICIPALES INSTALADOS EN LA CIUDAD DE ABANDO PARA SU APROBACIÓN POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BILBAO

PROPUESTA DE ACUERDO

El Pleno insta al Equipo de Gobierno Municipal a:

1.- Publicar en la página Web del Ayuntamiento los resultados de las terminales de monitorización de los niveles de ruido que el Ayuntamiento tenga instalados en la villa de Bilbao, con el siguiente desglose:

a) Publicación de los datos en tiempo real y con actualización en un período corto de tiempo (5 segundos, por ejemplo).

b) Datos día a día y en cada uno de los períodos (día, tarde y noche) con indicación tanto de las medias como los picos de ruido soportados

c) Tiempos y fechas en que han sido instaladas las terminales en cada punto del mapa.

d) Indicación de si el ruido supera o no el Objetivo de Calidad Acústica y con confección de gráficas

La forma de publicación será fácilmente comprensible para la ciudadanía y desde una terminal (un teléfono móvil, por ejemplo) tendrá posibilidad de acceder al mapa de los puntos de instalación de las terminales de monitorización, para informarse del nivel de ruido en el punto seleccionado.

2.- Remitir semanalmente los resultados de las terminales de monitorización de los niveles de ruido del Distrito 6 de Abando a la Asociación Vecinal Uribitarte Anaitasuna.

El Equipo de Gobierno presenta una enmienda en la que propone que seguirá desarrollando la estrategia sonora municipal. No responde a las preguntas que se le formulan y no dice cuándo facilitará las mediciones de los sonómetros.

A la fecha de redacción de esta memoria el Ayuntamiento no ha publicado el acta del Pleno de 28-11-2019, por lo tanto únicamente puede acceder al vídeo del Pleno en la parte final, a partir de la 4horas 39 minutos.

https://www.bilbao.eus/cs/Satellite?c=Page&cid=3000015482&language=es&pageid=3000015482&pagename=Bilbaonet%2FPage%2FBIO_ListadoSesionesPlenarias

3.- DEBATE SOCIAL

El 20-02-2019 en el salón del Distrito y con el moderador D. Antxon Urrosolo, se invita a todos los grupos políticos municipales; asisten: EH-Bildu, Partido Popular, Udaberri y Goazen Bilbao. Declinan la invitación: PNV y PSE. [Debate](#)

El debate tuvo de **DOS PARTES**,

PRIMERA PARTE: 1 hora y 15 minutos aproximadamente

Transcurrido casi un año desde el primer debate social el 28-02-2018 que se celebró entre vecinos y vecinas de Abando y los representantes de los seis grupos políticos municipales, en esta ocasión se valorará la evolución y cambio, entre otros, de los siguientes temas:

- Derecho al descanso y el mal llamado “ocio nocturno”
- Botellón y el coste de su limpieza/desinfección,
- Consumo de bebidas en la calle,
- Incumplimiento de las ordenanzas municipales (Espacio Público),
- Ampliación de horarios a locales de hostelería y su incidencia en zonas acústicamente saturadas (ZAS)

SEGUNDA PARTE: 45 minutos aproximadamente

- Preguntas a los representantes de los grupos políticos por parte del vecindario asistente.

El Correo recoge los puntos más significativos:

<https://www.elcorreo.com/bizkaia/sanciones-gordas-efectivas-20190221224455-nt.html>

4.- CHARLA COLOQUIO INSEGURIDAD CIUDADANA.- El **21-10-2019** las asociaciones vecinales Uribitarte Anaitasuna y Foro Cívico de Bilbao convocaron **una charla informativa junto a altos mandos de la Ertzaintza y la Policía Municipal de Bilbao** para explicar a los ciudadanos cuál es la situación real del distrito y cuáles son las estrategias para hacer frente al problema.

Nos informan de que los robos han crecido un 24% con relación al año pasado y nos dicen que el 50% de las víctimas no son de Abando. Toda vez que los hurtos son “ininvestigables”, la Policía se centra en la prevención y nos recomiendan denunciar.

Medidas a tomar por los vecinos

1. Denunciar siempre cualquier hurto o sustracción
2. Cerrar la puerta de casa con llave por dentro y sacar las llaves a continuación.
3. Atención en bares y aglomeraciones con el bolso y móviles y no dejarlo nunca colgado de la silla.
4. Robo en coches.- No dejar a la vista nada ni el coche abierto aunque estemos en el portal dejando algo, compras, etc
5. Se puede denunciar ante cualquier patrulla de la Policía Municipal, sin necesidad de ir a una Comisaría.

En el turno de preguntas los vecinos y vecinas manifestaron sus opiniones y lo que se ve en nuestras calles.

El Correo recoge la noticia

<https://www.elcorreo.com/bizkaia/policia-calma-vecinos-20191022015203-nt.html>

5.- RELACIONES CON LA INSTITUCIÓN DEL ARARTEKO

En enero del año 2018 se formula QUEJA ante el Ararteko por motivo del ruido nocturno en Abando y la falta de solución por parte del Ayuntamiento. Se expuso la situación que se vive en Abando en un amplio escrito con 20 anexos.

Descripción:

“Descripción de la situación soportada en el barrio de Abando.- Durante las noches de los jueves, viernes y sábados (también madrugadas de días festivos) se reúnen grupos de personas en la vía pública, zona barrio de Abando, Albia-Uribitarte, donde:

- a) *consumen bebidas alcohólicas, algunas personas menores de edad*
- b) *dejan sus micciones, defecaciones, vómitos, cristales rotos de las botellas, bolsas de plástico y basura en general en el suelo*
- c) *aparcen los coches y, una vez abiertas las puertas, ponen la música del coche a tope y sacan las bebidas alcohólicas para tomarlas y bailar con las consiguientes molestias por ruidos a los vecinos (imposibilidad de conciliar el sueño) y acumulación de basuras. Con dichas conductas antisociales e incívicas se están provocando problemas de salud pública, alteraciones del orden público e inseguridad en la zona (peleas entre personas, rotura de piezas de coches, pinchazos en ruedas, etc...)*”.

A partir de la formulación de la QUEJA se remitieron al Ararteko todas las actuaciones de la Asociación con las referencias oportunas en lo relativo al actuar del Ayuntamiento ante este problema de salud pública.

El **13-11-2019** se reunió la Asociación Vecinal Uribitarte Anaitasuna con los técnicos que tramitan el expediente iniciado por RUIDO en la sede del ARARTEKO en Bilbao.

Resumen de la reunión:

Los técnicos indican que la Asociación ha hecho un trabajo extenso y minucioso. Dicen que con la lectura de la documentación remitida a lo largo de este tiempo y con lo que nos han escuchado en la reunión diseñarán una serie de puntos danos las indicaciones oportunas y establecer la forma de trabajo y la actuación de la Institución del Ararteko.

En lo que respecta a la solicitud de mediciones de ruido por los sonómetros al Ayuntamiento, nos dicen que, en principio tenemos derecho a conocer los datos.

Insisten en que todo lo que solicitemos al Ayuntamiento lo hagamos por escrito o forma a través de la cual se deje constancia. De esta forma, el Ararteko podrá solicitar al Ayuntamiento información sobre los tiempos de resolución y hacer las tramitaciones oportunas.

Insisten en que el Ararteko no tiene potestad para obligar al Ayuntamiento. Podrá dictar resoluciones, recomendaciones, indicaciones, etc... , pero en ningún caso obligar a que lo cumpla lo resuelto o recomendado.

El **13-12-2019** el Ararteko responde y nos solicita nueva documentación, la cual se le remite oportunamente. [RespuestaArarteko](#).

6.- PRESENTACIÓN DE PROYECTO EN LOS PRESUPUESTO PARTICIPATIVOS PARA EL 2020.-

PROYECTO.- Obtención de información mediante una ENCUESTA sobre la percepción ciudadana ante la contaminación acústica derivada del “ocio nocturno” en el barrio de Abando (zona *Albia-Uribitarte) durante las noches de los jueves, viernes y sábados y víspera de festivos. Dicha encuesta servirá para la evaluación del impacto psicosocial del ruido nocturno y patologías generadas en las personas residentes de la zona.

El **07-11-2019** el Ayuntamiento nos dice que el proyecto no pasa la fase de priorización porque “*es una propuesta prevista en planes municipales*”.

Así pues, en 2020 estaremos pendientes de las encuestas sobre el tema del ruido nocturno que el Ayuntamiento realice en la zona de Albia-Uribitarte.

7.- TRES ALEGACIONES A LA APROBACIÓN INICIAL DEL NUEVO PGOU

PRIMERA.- Se propone que la calificación global del ámbito “AB.03 Estación de Abando” sea predominante para usos de equipamiento comunitario. Concretamente se propone la ejecución de un POLIDEPORTIVO DE CIUDAD situado en el distrito 6 de Abando.

El Ayuntamiento **NO** informa favorablemente.

SEGUNDA.- Se solicita la complementación del artículo 106 de las Normas Urbanísticas Generales (referente al condicionante superpuesto “CS.11 Áreas Acústicas”) mediante la inclusión de un tercer apartado con el contenido siguiente:

3.- Se procederá a la delimitación de las correspondientes zonas de protección acústica especial y zonas acústicamente saturadas por razón de ocio (ZPAE-ZAS) y a la elaboración de los correspondientes planes zonales, siempre que se incumplan los objetivos aplicables de calidad acústica de acuerdo con la legislación vigente, aún observándose por lo emisores acústicos los valores límite aplicables y resulten necesarios estos y aquellos. El requisito único exigible para la delimitación de una ZPAE-ZAS por ocio será la superación de dichos objetivos aplicables de calidad acústica en cualquiera de los períodos temporales de día, tarde y/o noche, con independencia del tipo de foco de ruido por ocio.

El Ayuntamiento **NO** informa favorablemente y entre otras razones apunta lo siguiente:

Las previsiones de delimitación de zonas de protección acústica y de elaboración de planes zonales contenidas en el citado artículo 106 son de carácter general y no específico.

Es decir, son medidas a activar ante el incumplimiento de los objetivos acústicos fijados en cada caso, cualquiera que sea la razón o el motivo que conlleve dicho incumplimiento: tráfico rodado, ferroviario, portuario; ocio (nocturno y/o diurno); etc.

TERCERA.- Se solicita el reajuste del artículo “165.2” de las Normas Urbanísticas Generales (referente a los toldos), dándole el contenido siguiente:

Deberán encajarse en la estructura de huecos del edificio y tendrán un vuelo máximo de doscientos treinta centímetros (230) y una altura mínima de doscientos cincuenta centímetros (250) que lo será en todos sus puntos, incluso cuando estén totalmente desplegados, siempre que las distancias entre el mayor saliente del toldo, una vez desarrollado, y la vertical levantada en la arista del bordillo de acera sea al menos de ciento cincuenta centímetros (150). El toldo respetará, en todo caso, el arbolado existente y, desplegado, distará al menos cien centímetros (100) del tronco del arbolado existente y/o ciento cincuenta centímetros (150) del centro de alcorques.

El Ayuntamiento **SÍ estima** de la alegación presentada en la medida en que supone una mejora y/o aclaración de las propuestas planteadas en el PGOU inicialmente aprobado.

8.- REMISIÓN DE INFORMES SEMANALES A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES SOBRE LA SITUACIÓN DE RUIDO NOCTURNO EN ABANDO MEDIANTE EL EPÍGRAFE “EL ESTADO DE LA VILLA - BILBAO CIUDAD DE VALORES”

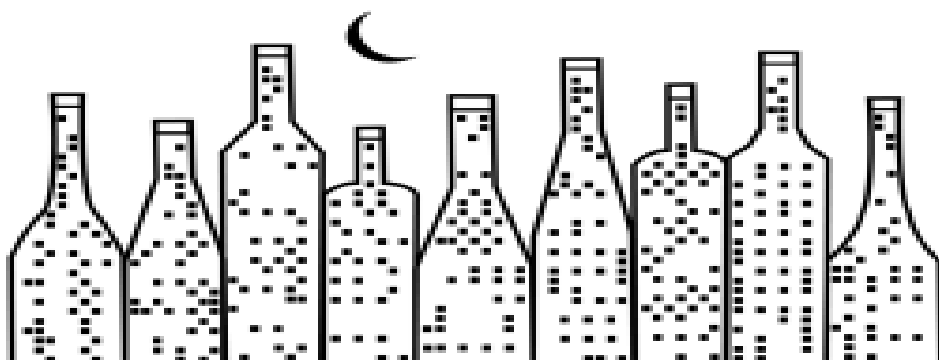
Esta actuación se inicia en 2018 hasta las elecciones de mayo de 2019. Semanalmente se remiten a todos los grupos políticos la situación de contaminación acústica y se analiza la repercusión que tiene en la salud del vecindario el ruido del ocio nocturno durante los fines de semana, que empiezan el jueves.

Los informes constan de vídeos, fotografías, reflexiones y propuestas de solución. Los hemos considerado un ejercicio de transparencia desde la ciudadanía hacia los grupos políticos municipales. Hemos puesto a su disposición datos concretos (fotografías, vídeos...) para que los evalúen, sirvan para generar ideas y se puedan plantear nuevas políticas públicas que solucionen los problemas que evidenciamos desde el Distrito 6 de Abando. En definitiva, hemos partido de la idea de que los datos son requisito para trabajar en transparencia y de forma participativa.

Además, los informes se han realizado en el entendimiento de que el Ayuntamiento tiene que corresponder y responder con la misma intención y modo. En este sentido, se solicita a través de estos informes que los datos obtenidos por los sonómetros instalados en Abando por el Ayuntamiento se publiquen en su página Web, día a día y en cada uno de los períodos, de forma que sea fácilmente comprensible para la ciudadanía, y que la publicación de los datos lo sea en tiempo real, con actualización de datos cada 5 segundos, por ejemplo, y posibilidad de confeccionar gráficas.

Señalar finalmente que con esta actuación la Asociación ha pretendido que el Equipo de Gobierno Municipal haga suyo el objetivo de la TRANSPARENCIA, tal y como la demandamos la ciudadanía, para construir entre todos y todas un verdadero “Gobierno de Datos Abiertos”.





9.- REUNIONES CON LA POLICÍA

Durante todo el ejercicio 2019 se han llevado a cabo cada dos meses reuniones con la Policía Municipal. La Asociación ha descrito la problemática de ruido en Abando y ha realizado diferentes propuestas. La Policía ha escuchado y ha diseñado diferentes protocolos para dar solución.

Los últimos fines de semana del año 2019, salvo Santo Tomás y Nochevieja, se ha observado una reducción ostensible del “botellón” en zonas como el Paseo de Uribitarte y Albia. Sin embargo el ruido no se ha reducido en **las calles** de discotecas y locales de gran aforo donde el incivismo reina e impide el descanso del vecindario.

Para la reducción del ruido nocturno, se ha propuesto a la Policía el cumplimiento de la normativa, y para empezar, de los tres artículos concretos siguientes:

ORDENANZA DEL ESPACIO PÚBLICO

Aprobada definitivamente por Acuerdo Plenario de fecha 23-9-2010

Publicada en BOB nº 186 de 27-9-2010

ARTÍCULO 17 Concepto de botellón y prohibición del mismo

1.- Se entiende como «práctica del botellón», el consumo de bebidas, preferentemente alcohólicas, no procedentes de locales de hostelería, en la calle o espacios públicos, por un grupo de personas, cuando como resultado de la concentración de personas, o de la acción de consumo, se pueda causar molestias a las personas que utilicen el espacio público y a los vecinos, deteriorar la tranquilidad del entorno o provocar en él situaciones de insalubridad. Esta práctica queda prohibida en los espacios públicos de Bilbao.

2.-Queda especialmente prohibida la «práctica del botellón» cuando pueda alterar gravemente la convivencia ciudadana. Esta alteración se produce cuando con independencia del número de personas concentradas, concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando por la morfología o naturaleza del lugar público el consumo se puede hacer de forma masiva por grupos de ciudadanos o ciudadanas o invite a la aglomeración de éstos.
- b) Cuando el consumo se exteriorice en forma denigrante para los viandantes o demás usuarios de los espacios públicos.
- c) Cuando los lugares en los que se consuma bebidas alcohólicas, se caractericen por la afluencia de menores o la presencia de niños y niñas y adolescentes.

DECRETO 17/2019, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de espectáculos públicos y actividades recreativas Publicado en BOPV el jueves 21 de febrero de 2019

/.../

Artículo 35.- Consumo de bebidas en el exterior de los locales.

1. Está prohibida la consumición de bebidas en el exterior de los locales a partir de las 23:00 horas, sin perjuicio de las ampliaciones del horario general contempladas en el párrafo 8 del artículo 32. No obstante, cada ayuntamiento puede establecer limitaciones superiores mediante ordenanza municipal”.

(En su redacción dada por el Decreto 119/2019, de 23 de julio, que lo modifica el Decreto 17/2019, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de espectáculos públicos y actividades recreativas).

/.../

3.- Las personas titulares de los establecimientos impedirán, a partir de la hora que resulte de las reglas antedichas, que las personas usuarias saquen las consumiciones fuera del local, con independencia de la responsabilidad en que pudieran incurrir tales personas usuarias de hacerlo.

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE BILBAO

Aprobación Texto Refundido 27.12.94 B.O.B. nº 124 de fecha 29.06.95.

TOMO II TITULO SEXTO: NORMAS REGULADORAS DE LOS USOS

(10/12/2014) **Artículo 7.9.14.- Toldos 1.-** Los toldos no conformarán estructuras fijas o rígidas en su conjunto, sino que habrán de poder recogerse.

2.- Deberán encajarse en la estructura de huecos del edificio, y tendrán un vuelo máximo de doscientos treinta centímetros (230) y una altura mínima de doscientos veinte centímetros (220), siempre que la distancia entre el mayor saliente del toldo, una vez desarrollado, y la vertical levantada en la arista del bordillo de acera, sea al menos de setenta (70) centímetros (Anexo I del Título VII).

3.- En los huecos cuya altura sea inferior a doscientas cincuenta (250) centímetros, se admitirá la colocación de los toldos sobre el dintel con una dimensión igual a la del hueco y a una altura sobre el dintel, cuando se encuentren recogidos, que no supere los cincuenta (50) centímetros, debiendo cumplir el resto de condiciones señaladas en el apartado anterior.

Razonamiento para la petición del cumplimiento de las medidas de los toldos.

Cada vez observa más locales de hostelería que se adueñan del espacio público de las aceras mediante toldos desproporcionados que no cumplen las medidas de la normativa, y que los instalan con el fin de delimitar un espacio en la calle para que su clientela salga con su copa a beber. En ocasiones, colocan una gran pantalla de TV dirigida a la acera para que, debajo del toldo y copa en mano, la clientela beba (y a veces, también coma) y siga el programa televisivo de turno.

Además, para crear un itinerario fácil de tránsito para las personas con la copa del local a la calle y viceversa, dejan las puertas abiertas y abren ventanas con mostradores que dan a la fachada del edificio. De esta forma el ruido se garantiza y se impide el descanso de los vecinos, se impide el paso de los peatones por las aceras y, en muchas ocasiones, el paso a los portales por la aglomeración de gente que se generan con estas medidas de captación de clientela a costa del espacio público. El problema se agrava cuando, además, se instala una terraza con su correspondiente toldo, también en ocasiones, unido al toldo que sale de la fachada.

La Asociación plantea al Área de Seguridad Ciudadana que haga un seguimiento y la búsqueda de una solución con la normativa que tenemos en la actualidad.

10.- PARTICIPACIÓN EN JORNADAS

A) El **12-01-2019** la Asociación participa en la jornada organizada por la Federación de Asociaciones de Vecinales de Bilbao y cuyos temas a debate son: la turistificación y el ocio nocturno.

Puntos a debate sobre el Ocio Nocturno:

- 1.- “OCIO NOCTURNO” de Bilbao en la actualidad: 1.- qué es; 2.- quién interviene; 3.- cuándo se desarrolla; 4.- dónde se desarrolla
- 2.- Compatibilidad en zona de viviendas. Parte compatible y parte no compatible, en su caso.
- 3.- Consecuencias en: 1.- personas; 2.- medio ambiente; 3.- economía
- 4.- diseño urbano y ciencia médica. ¿Son disciplinas que tienen relación?
- 5.- Propuestas de diseño del ocio nocturno en la ciudad que respeten las necesidades de la persona

B) El **11-02-2019** la Asociación participa con una ponencia en la XLVI Semana de Humanidades que organiza la Academia de Ciencias Médicas de Bilbao, bajo el título “Fiesta, consumos y drogas, ¿lo controlamos?”

C) El **10 y 11-10-2019** La Asociación Uribitarte Anaitasuna asiste a las Jornadas programadas por el Ayuntamiento de Bilbao con motivo del 175 aniversario de la Policía Municipal. Todas las ponencias coincidían en la importancia de la participación ciudadana con la Policía, porque son los vecinos y vecinas los primeros que detectan los problemas y dificultades de convivencia en cada uno de los barrios.

Nuestra Asociación coincide plenamente con la afirmación, pero añade que para que la participación funcione, se arraigue y fortalezca precisa de diálogo y entendimiento entre ambas partes, entre el vecindario (que participa) y la policía (que acoge la participación).

11.- PARTICIPACIÓN EN EL DISTRITO 6 DE ABANDO

A finales de 2019 se celebran las elecciones de las Asociaciones para participar en los diferentes Distritos de Bilbao. La Asociación Vecinal Uribitarte Anaitasuna y la Asociación Foro Cívico de Bilbao se presentan en Agrupación y durante este mandato resulta elegida VOCAL por el grupo I de Asociaciones Vecinales del Distrito de Abando. No tiene voto en el Consejo de Distrito, únicamente tiene voz.

Se confecciona la propuesta de Azokide Plana para 2019-2023 con sus correspondientes fotografías.

Asimismo, seguimos gestionando la entrada al garaje de Pío Baroja que queda cortada en los días de eventos, así como el único acceso que obliga a ir hasta la rotonda del Ayuntamiento para acceder por el Paseo de Uribitarte. Se acompaña el escrito que se dirigió al Sr. Alcalde en el que se recogen los argumentos de la petición.

Finalmente, después de casi dos años de peticiones, reuniones, ruegos, escritos, conversaciones, etc., el 14-02-2020 del Director de Movilidad del Ayuntamiento ha anunciado que se abrirá una segunda vía de acceso por la calle Acebal Idigoras para entrar al Garaje de Pío Baroja (únicamente para entrar al garaje). De este modo, se soluciona para los residentes con plaza de garaje en Pío Baroja dos asuntos: 1) poder aparcar en el garaje los días de eventos, entrando por Acebal Idigoras; 2) no bajar hasta la rotonda del Ayuntamiento para entrar al garaje, si se utiliza la vía de Acebal Idigoras. El plazo de puesta en funcionamiento de esta segunda vía (Acebal Idigoras) nos lo comunicarán en breve.

[Propuesta](#)

[Fotografías](#)

[Escrito Pío Baroja](#)

Bilbao, a 15 de febrero de 2020

ASOCIACIÓN VECINAL URIBITARTE ANAITASUNA

Dormir es una necesidad, no es una opción

NOTA.- La memoria se acompaña con enlaces a documentos originales en los que se recoge el contenido detallado de la cita. Además, se ilustra con varios enlaces a páginas web.